



Rad.2018-00313-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° .1891

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00313-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA
“COOPHUMANA” NIT.900.528.910.1**

DEMANDADA: AMANDA FRANCO TABORDA C.C38.853.309

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cinco (05) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Se atiende auto interlocutorio No.849 del 30 de julio de 2020, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Buga, el cual fue recibido por este juzgado el día 08 de agosto de 2020, auto en el cual se solicita el embargo de remanentes para el proceso de la referencia.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

COMUNIQUESE al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, que el embargo de remanentes solicitado por auto interlocutorio No.849 del 30 de julio de 2020, librado dentro del proceso que allí se adelanta bajo el radicado No. 76-111-40-03-002-2020-00162-00, y recibido en este juzgado el día 08 de agosto de 2020, **SI SURTE EFECTOS DE LEY**, por ser la primera comunicación que se recibe en tal sentido. Comuníquese.

NOTIFIQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 136.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd19f421f81d6c96dce2cae0679a722224cea60d2f3392c6a8b7390839c801f**

Documento generado en 05/09/2022 09:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>